

SECRETARÍA. La inclusión en el Registro Nacional de Emplazados se realizó el día 6 de SEPTIEMBRE del corriente, por el término de quince (15) días, transcurridos en silencio; pasa al Despacho para que el señor Juez se sirva proveer. octubre (1) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 191
Radicación No. 2021-0011

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial, efectuadas las publicaciones de ley sin que compareciera el demandado al proceso, este Despacho en aplicación de lo preceptuado en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso; dispone:

Designar Curador ad litem para que represente a los demandados **CARLOS JOSE PRIETO PISCO Y ROSA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ**; con quien se surtirá la respectiva notificación. Al efecto, nombrase al Doctor **ELDER ALFONSO SUAREZ MORA** abogado titulado quien litiga habitualmente en este municipio; para cuyo ejercicio se ceñirá a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No 36 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d534559875886706b01cc8f188f98690a968189194974356fb24f6577a7e9cf8**
Documento generado en 01/10/2021 08:54:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>